

ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022. - - -

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las diez horas del día veintitrés de mayo de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Adauto Hernández, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67, 68 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día: - - - - -

ORDEN DEL DÍA

1.-Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3.- Propuesta y Aprobación de los acuerdos CT/051/2022, CT/052/2022, CT/053/2022, CT/054/2022 y CT/055/2022 por el que se declara y confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con números de folios **1193620, 1194120, 1215320, 1215620, 1212920**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. 4.- Clausura de la Sesión. - - -

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Punto número 1.- Pase de lista de Asistencia y verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa al Presidente que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se procede a declarar la existencia del Quorum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Ejercicio Fiscal 2022 y por tanto validos los acuerdos que en ésta se tomen. - - - - -

Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

Acto seguido el Secretario Técnico procede a la lectura del orden del día, de la siguiente manera: 1.- Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación de los acuerdos CT/051/2022, CT/052/2022, CT/053/2022, CT/054/2022 y CT/055/2022 por el que se declara y confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con números de folios **1193620, 1194120, 1215320, 1215620, 1212920**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 4.-Clausura de la Sesión. Enseguida el Secretario Técnico solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022. - - -

Punto número 3. Aprobación de los acuerdos CT/051/2022, CT/052/2022, CT/053/2022, CT/054/2022 y CT/055/2022 por el que se declara y confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con números de folios **1193620, 1194120, 1215320, 1215620, 1212920**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca-----

Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo **CT/051/2022** por el que se confirma la incompetencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio **1193620**; con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68 fracción II y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

ACUERDO CT/51/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas por el que se confirma la incompetencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio **1193620**.

RESULTANDO

PRIMERO. Se recibió por medio del registro de solicitudes de información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha seis de noviembre de dos mil veinte, la solicitud de información con número de folio **1193620**, por medio de la cual el particular requirió lo siguiente:

“Solicito todo tipo de comunicación (oficios, correos electrónicos, tarjetas informativas, minutas de reuniones entre otras) del cumplimiento del objetivo que se encuentra contenido en el Presupuesto de Egresos autorizado dentro del programa estatal “Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares derivado del proceso de licitación pública nacional EA920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016”

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia atendió la solicitud de información dando respuesta mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/R388/2020, respuesta que recurrió el solicitante a través del recurso de revisión el cual fue asignado el número R.R.A.I 123/2020 por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

TERCERO. En cumplimiento al requerimiento de fecha 03 de marzo de 2022 realizado por el Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en el referido Recurso de Revisión, en la que ordenan a este Sujeto Obligado efectué una nueva búsqueda de la información solicitada y en caso de no encontrarla perfeccione su acta de declaratoria de inexistencia apegado a lo establecido por las diversas fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, confirmada por su Comité de Transparencia; la Unidad de Transparencia solicitó a las áreas que de acuerdo a la facultades conferidas en el Reglamento Interno que rige a esta Secretaría pudieran contar con la información solicitada, por lo que, mediante oficios SF/PF/DNAJ/UT/246/2022 y SF/PF/DNAJ/UT/252/2022 respectivamente solicitó a la Tesorería y Dirección de Presupuesto, dependientes de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que que buscaran nuevamente la información y precisara la exhaustividad de la búsqueda realizada dentro de sus archivos físicos y digitales de la información requerida mediante solicitud de información con número de folio **1193620** que de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado les correspondía; de manera que, informaron lo siguiente:

Atendiendo al requerimiento efectuado por la Unidad de Transparencia, la Tesorería a través del oficio SF/SECyT/TES/0445/2022 de 19 de mayo del año en curso, informó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 números 1.1.3 y 1.1.3.2, 38, 43 y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de diciembre de 2021).

En respuesta al oficio con número SF/SF/PF/DNAJ/UT/246/2022, de fecha 16 de mayo del año 2022, mediante el cual se informa que se requiere a esta Secretaría y Tesorería con fundamento a los artículos 23, 25 y 131 de la Ley General de transparencia y acceso a la información pública, en el que la Secretaría de Finanzas es sujeto obligado para atender solicitudes mediante el Sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, efectuar una nueva búsqueda de información dentro de los registros físicos y digitales en atención al acuerdo de fecha 03 de marzo de 2022, referente al expediente número PE12/108H.2/C8.1.5/1193620/2022, y la solicitud de acceso a la información asignada bajo el folio 1193620, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2020, así como en el artículo 38, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2022, para que se pueda dar debido cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Garante, conforme al artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respecto al planteamiento presentado por el solicitante.:

(cita textual del planteamiento principal)

"Solicito todo tipo de comunicación (oficios, correos electrónicos, tarjetas informativas, minutas de reuniones entre otras) del cumplimiento del objetivo que se encuentra contenido en el Presupuesto de Egresos autorizado dentro del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016."

De lo anterior se advierte que para ajustar la solicitud al caso concreto es necesario contemplar lo previsto en el Artículo 43 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que a la letra dicta lo siguiente:

"Artículo 43. El ejercicio de recursos previstos en el gasto de inversión aprobado en el Presupuesto de Egresos será responsabilidad exclusiva de la unidad ejecutora a cargo del programa o proyecto de inversión correspondiente, la cual deberá contar con la previa autorización presupuestaria de la Secretaría, así como rendir cuentas sobre el avance físico y financiero de los programas y proyectos en términos de esta Ley y la Ley Estatal de Planeación."

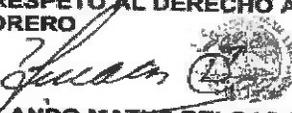
En cumplimiento con lo ordenado, en amparo a los datos proporcionados, esta Tesorería a través de sus coordinadores C.P. Plácido Martínez Galindo, Coordinación de Control Financiero y el Lic. Luis Alberto Montero Hernández, Encargado de Despacho de la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos, así como de sus áreas auxiliares, realizó nuevamente una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, documentos, sistemas, bases de datos, correspondencia y archivos (de concentración y trámite) correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017 relacionado a todo tipo de comunicación (oficios, correos electrónicos, tarjetas informativas, minutas de reuniones entre otras) del cumplimiento del objetivo que se encuentra contenido en el Presupuesto de Egresos autorizado dentro del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016, que obran en poder de esta Tesorería, no obstante a lo anterior, no se encontró información o documentación alguna al respecto.

En consecuencia derivado de todo lo anterior por cuanto hace a las atribuciones de esta Tesorería previstas en los artículos 38, 39 y 43, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en relación con lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina que la información solicitada no se encontró, la cual se deduce debe conocer cada entidad ejecutante en este caso el IEEPO, de las Unidades de administración y los operativos, serán responsables de que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca" por tanto me permito solicitar al Comité de Transparencia de la Secretaría de finanzas confirme la declaratoria de inexistencia de información en cuestión conforme al artículo 44 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ello al tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca que refiere a Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

TESORERO



Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.P. JUAN LUIS DELGADO

C.c.p. Juan Luis Delgado, Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería. Para conocimiento.
C.c.p. Expediente.

Asimismo, la Dirección de Presupuesto dio respuesta a través del oficio número SF/SECYT/DP/CIPI/1845/2022 de 18 de mayo del año en curso, informó lo siguiente:

En atención a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/252/2022, recibido en esta Dirección el día 17 del presente mes y año, en el que solicita colaboración a fin de que precise la exhaustividad de la búsqueda realizada de información solicitada mediante folio 1193620, en la cual se requiere "Solicito todo tipo de comunicación (oficios, correos electrónicos, tarjetas informativas, minutas de reuniones entre otras) del cumplimiento del objetivo que se encuentra contenido en el Presupuesto de Egresos autorizado dentro del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares derivado del proceso de licitación pública nacional EA9200337993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016.", sobre el particular se emite lo siguiente:

PRIMERO: De la búsqueda realizada por la Coordinación de Seguimiento Presupuestario a Gasto de Operación, los únicos informes con los que cuenta son los relacionados con el cumplimiento de metas, archivos electrónicos que se encuentran en la página de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en su apartado de "Transparencia Presupuestaria" en la sección de "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL", misma que ha sido verificada y actualmente se encuentra disponible los avances de gestión física, ubicando al Ejecutor de gasto "Secretaría de Desarrollo Social y Humano (2016, 2017, 2018)".

Cabe precisar que esta información es directamente registrada por el Ejecutor de gasto, sin que medie oficios, tarjetas, minutas o reuniones de trabajo.

Revisado el Sistema de gestión documental y archivo (SIGDA), no se encontró documento recibido por el Ejecutor de gasto (Secretaría de Desarrollo Social y Humano), en el que informará sobre el cumplimiento del objetivo del programa estatal de referencia.

SEGUNDO: Estando dentro del plazo otorgado a esta Dirección para dar respuesta a su oficio de referencia, tenga a la misma dando respuesta fundada y motivada de la falta de competencia y facultad para atender la solicitud que realiza.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 4 numeral 1.1.2, 9 fracción III, 18 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA DE PRESUPUESTO

Dirección de Presupuesto
Subsistema de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.P. EVANGELINA ALCAZAR HERNÁNDEZ

C.c.p. Expediente
EAH/1845/2022

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo manifestado por la Tesorería y Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría en los oficios plasmados en el Resultando TERCERO, se tiene primeramente que la Tesorería informo que en términos del artículo 43 de la Ley Estatal de Responsabilidad Hacendaria el ejercicio de recursos previstos en el gasto de inversión aprobado en el presupuesto de egresos será responsabilidad exclusiva de la unidad ejecutora a cargo del programa o proyecto de inversión correspondiente, sin embargo para cumplir con lo ordenado esa tesorería a través de sus coordinadores C.P. Plácido Martínez Galindo, Coordinación de Control Financiero y el Lic. Luis Alberto Montero Hernández, Encargado de Despacho de la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos y de sus áreas auxiliares realizó nuevamente la búsqueda exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, documentos, sistemas y base de datos correspondencia y archivos de concentración y trámite correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017 y no se encontró la información o documento alguno al respecto, asimismo manifiesta que con fundamento en el

artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es el ejecutor del gasto quien es responsable de que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, asimismo la Dirección de Presupuesto informó que de la búsqueda realizada por la Coordinación de Seguimiento Presupuestario a Gasto de Operación los únicos informes con los que cuenta son los relacionados con el cumplimiento de metas, archivos electrónicos que se encuentran en la página de la secretaria de finanzas en su apartado transparencia presupuestaria misma que ha sido verificada y actualmente se encuentra disponible los avances de gestión física, ubicando al Ejecutor del gasto, por lo que precisa que la información requerida es directamente registrada por el Ejecutor del Gasto sin que medio oficios, tarjetas, minutas o reuniones de trabajo, por lo que revisado el sistema de gestión documental y archivo SIGDA, no se encontró documento recibido por el ejecutor del Gasto, en el que se informará sobre el cumplimiento del objetivo del programa estatal de referencia.

De lo anterior, se tiene que la información solicitada no está relacionada con asuntos que le compete, tanto a la Tesorería como a la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y tesorería como ya quedó establecido tanto la Tesorería y la dirección de presupuesto no son competentes para dar respuesta a lo solicitado y a la tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo a la CLC's que los ejecutores de gasto tramiten, por tanto, son ellos los responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades, así como, el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria en consideración lo señalado en Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; por consiguiente, no hay razón para suponer tampoco para determinar que la información requerida deba obrar en los archivos de este Sujeto Obligado.

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas considera procedente las respuestas emitidas por la Tesorería y Dirección de Presupuesto, de esta Secretaría de Finanzas; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del **ACUERDO CT/51/2022** por el que se confirma la incompetencia de la información requerida en la solicitud de información pública con número de folio **1193620**; contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se:

ACUERDA

PRIMERO. En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68 fracción II y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se confirma la declaratoria de incompetencia de la información requerida en solicitud de información de folio **1193620**.-----

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes.-----

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; asimismo se informe al Órgano Garante de la presente Acta en cumplimiento a la resolución aprobada en tres de marzo de dos mil veintidós por el Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante en el Recurso de Revisión R.R.A.I 123/2020

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia de la **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del ejercicio fiscal 2022**, firmando sus integrantes al calce y margen, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec Oaxaca, mediante la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veintitrés de mayo del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE.-----

ACUERDO CT/52/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas por el que se confirma la incompetencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio **1194120**.

RESULTANDO

PRIMERO. Se recibió por medio del registro de solicitudes de información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha seis de noviembre de dos mil veinte, la solicitud de información con número de folio **1194120**, por medio de la cual el particular requirió lo siguiente:

“Solicito en versión pública y de forma digital el registro en el sistema de entrada de adquisiciones de bienes por lo que respecta al programa estatal “Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares”, derivado del proceso de licitación pública nacional EA-920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016”,

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia atendió la solicitud de información dando respuesta mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/R393/2020 de 13 de noviembre de 2020, respuesta que recurrió la solicitante a través del recurso de revisión el cual fue asignado el número R.R.A.I 129/2020 por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

TERCERO. En cumplimiento al requerimiento de fecha 03 de marzo de 2022 realizado por el Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la que ordenan a este Sujeto Obligado efectúe una nueva búsqueda de la información solicitada y en caso de no encontrarla perfeccione su acta de declaratoria de inexistencia apegado a lo establecido por las diversas fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, confirmada por su Comité de Transparencia; la Unidad de Transparencia solicitó a las áreas que de acuerdo a la facultades conferidas en el Reglamento Interno que rige a esta Secretaría pudieran contar con la información solicitada, por lo que, mediante oficios SF/PF/DNAJ/UT/248/2022 y SF/PF/DNAJ/UT/253/2022 respectivamente solicitó a la Tesorería y Dirección de Presupuesto, ambas dependientes de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que que buscaran nuevamente la información y precisara la exhaustividad de la búsqueda realizada dentro de sus archivos físicos y digitales de la información requerida mediante solicitud de información con número de folio **1194120** que de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado les correspondía; de manera que, informaron lo siguiente:

Atendiendo al requerimiento efectuado por la Unidad de Transparencia, la Tesorería a través del oficio **SF/SECyT/TES/0448/2022 de 19 de mayo del año en curso**, informó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 números 1.1.3 y 1.1.3.2, 38, 43 y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de diciembre de 2021).

En respuesta al oficio con número SF/SF/PF/DNAJ/UT/248/2022, de fecha 16 de mayo del año 2022, mediante el cual se informa que se requiere a esta Secretaría y Tesorería con fundamento a los artículos 23, 25 y 131 de la Ley General de transparencia y acceso a la información pública, en el que la Secretaría de Finanzas es sujeto obligado para atender solicitudes mediante el Sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, efectuar una nueva búsqueda de información dentro de los registros físicos y digitales en atención al acuerdo de fecha 03 de marzo de 2022, referente al expediente número PE12/108H.2/C8.1.5/1194120/2022, y la solicitud de acceso a la información asignada bajo el folio 1194120 en seguimiento a lo ordenado en el recurso de revisión R.R.A.I 129/2020 con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2020, así como en el artículo 38, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2022, para que se pueda dar debido cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Garante, conforme al artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respecto al planteamiento presentado por el solicitante:

(cita textual del planteamiento principal)

"Solicito en versión pública y de forma digital el registro en el sistema de entrada de adquisiciones de bienes por lo que respecta al programa Estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016."

De lo anterior se advierte que para ajustar la solicitud al caso concreto es necesario contemplar lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles Del Estado De Oaxaca el cual cito a continuación:

"Artículo 19. Las Dependencias y Entidades deberán formular un programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, junto con los presupuestos respectivos, debiendo considerar los requisitos previstos en el Reglamento. Las Dependencias y Entidades serán los responsables de la elaboración y ejecución de sus respectivos programas anuales de adquisiciones y los deberán poner a disposición de la Secretaría en la fecha que ésta señale.

Y del Artículo 9. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca el cual cito a continuación:

"Artículo 9. ... las Dependencias y Entidades deberán formular un programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con los presupuestos autorizados respectivos. La planeación e integración de dicho programa y, en su caso, su presentación ante los titulares de las Dependencias y Entidades para su aprobación, será responsabilidad de las áreas administrativas o sus equivalentes, a partir de la información que les proporcionen las áreas requirentes, y deberá contener, como mínimo, la descripción y monto de los bienes, arrendamientos y servicios que representen por lo menos el ochenta por ciento del presupuesto total estimado, así como el monto aproximado de los bienes, arrendamientos y servicios que integran el porcentaje restante"

Por tanto, dicho registro en el sistema de entrada de adquisiciones de bienes por lo que respecta al programa Estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares" no compete a las atribuciones conferidas a esta Tesorería, sino a las dependencias y entidades a las que trata como lo es el IEEPO, sin embargo en cumplimiento con lo ordenado, en amparo a los datos proporcionados, esta Tesorería a través de sus coordinadores C.P. Plácido Martínez Galindo, Coordinación de Control Financiero y el Lic. Luis Alberto Montero Hernández, Encargado de Despacho de la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos, así como de sus áreas auxiliares, realizó nuevamente una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, documentos, sistemas, bases de datos, correspondencia y archivos (de concentración y tramite) correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017 que obran en esta Tesorería, relacionado al registro en el sistema de entrada de adquisiciones de bienes por lo que respecta al programa Estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016, no obstante a lo anterior, no se encontró información o documentación alguna al respecto.

En consecuencia derivado de todo lo anterior por cuanto hace a las atribuciones de esta Tesorería previstas en los artículos 38, 39 y 43, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en relación con lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina que la información solicitada no se encontró, la cual se deduce debe conocer cada entidad ejecutante de la adquisición, por tanto me permito solicitar al Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas confirme la declaratoria de inexistencia de información en cuestión conforme al artículo 44 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ello al tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca que refiere a Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado.

Asimismo, la Dirección de Presupuesto dio respuesta a través del oficio número SF/SECyT/DP/CP/1842/2022 de 18 de mayo del año en curso, informó lo siguiente:

En atención a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/253/2022, recibido en esta Dirección el día 17 del presente mes y año, en el que solicita colaboración a fin de que precise la exhaustividad de la búsqueda realizada de la información solicitada mediante folio 1194120, consistente en "Solicito en versión pública y de forma digital el registro en el sistema de entrada de adquisiciones de bienes por lo que respecta al programa estatal "Dotación Gratuita de uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional número EA-920037993-N1-2016...", sobre el particular se informa lo siguiente:

PRIMERO: Se reitera el contenido del oficio número SF/SECyT/DP/CP/DPB/2055/2021, respecto de que en los Sistemas electrónicos del SINPRES que fueron utilizados en el ejercicio fiscal 2016 y años subsecuentes, es un Sistema informático determinado por la Secretaría para que las Dependencias y Entidades realicen los registros financieros, presupuestarios, contables y de avance de metas e indicadores de la MIR, por lo que no existe la posibilidad legal y material para que en el mismo se encuentre la información de registros de entradas de adquisiciones de bienes.

SEGUNDO: De la lectura del contenido del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo vigente en el año 2016, esta Dirección de Presupuesto no tenía la competencia, ni los servidores públicos facultados para recibir, tramitar o tener información sobre la entrada de bienes adquiridos por las Dependencias o Entidades de la Administración Pública, dado que la naturaleza de las funciones de la Secretaría de Finanzas señaladas en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, no contemplan que la misma tenga a su cargo la función de realizar Adquisiciones que lleven a cabo los Ejecutores de gasto.

TERCERO: Estando dentro del plazo otorgado a esta Dirección para dar respuesta a su oficio de referencia, tenga a la misma dando respuesta fundada y motivada de la falta de competencia y facultad para atender la solicitud que realiza.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 4 numeral 1.1.2, 9 fracción III, 18 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA DE PRESUPUESTO


Dirección de Presupuesto
Subaría. de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca
C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ
C.c.p. Expediente
EAH/RS/

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo manifestado por la Tesorería y Dirección de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría en los oficios plasmados en el Resultando TERCERO, se tiene primeramente que la Tesorería informo que para ajustar la solicitud al caso concreto es necesario contemplar lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles Del Estado De Oaxaca y el Artículo 9. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, por lo tanto, por lo que respecta al programa Estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares" no compete a las atribuciones conferidas a esta Tesorería, sino a las dependencias y entidades a las que trata como lo es el IEEPO

sin embargo para cumplir con lo ordenada en amparo a los datos proporcionados, esa Tesorería a través de sus coordinadores C.P. Plácido Martínez Galindo, Coordinación de Control Financiero y el Lic. Luis Alberto Montero Hernández, Encargado de Despacho de la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos, así como de sus áreas auxiliares, realizó nuevamente una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, documentos, sistemas, bases de datos, correspondencia y archivos (de concentración y tramite) correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017 que obran en esta Tesorería, relacionado al registro en el sistema de entrada de adquisiciones de bienes por lo que respecta al programa Estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016, no obstante a lo anterior, no se encontró información o documentación alguna al respecto, asimismo informo que por cuanto hace a las atribuciones de esta Tesorería previstas en los artículos 38, 39 y 43, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en relación con lo

previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se determina que la información solicitada no se encontró**, la cual se deduce debe conocer cada entidad ejecutante de la adquisición, de igual forma la Dirección de Presupuesto informó que los sistemas electrónicos del SINPRES que fueron utilizados en el ejercicio fiscal 2016 y años subsecuentes es un sistema informático determinado por la Secretaría para que las Dependencias y entidades realicen los registros financieros, presupuestarios, contables y de avance de metas e indicadores de la MIR, por lo que no existe la posibilidad legal y material para que en el miso se encuentre la información de registros de entradas de adquisiciones de bienes, asimismo informó que con fundamento en el Reglamento Interno de esta Secretaría vigente en el año 2016, esa Dirección de Presupuesto, no tenía la competencia ni los servidores públicos facultados para recibir, tramitar o retener información sobre la entrada de bienes adquiridos por la Dependencias o entidades de la Administración Pública dado que la naturaleza de las funciones de la Secretaría de Finanzas señaladas en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del –Estado no contempla que la misma tenga a su cargo la función de realizar Adquisiciones que lleven a cabo los Ejecutores del Gasto.

De lo anterior, se tiene que la información solicita no está relacionada con asuntos que le compete, tanto a la Tesorería como a la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y tesorería como ya quedó establecido tanto la Tesorería y la dirección de presupuesto no son competentes para dar respuesta a lo solicitado en consideración lo señalado en Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; por consiguiente, no hay razón para suponer tampoco para determinar que la información requerida deba obrar en los archivos de este Sujeto Obligado.

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas considera procedente las respuestas emitida por la Tesorería y Dirección de Presupuesto, de esta Secretaría de Finanzas; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del **ACUERDO CT/52/2022** por el que se confirma la declaratoria de incompetencia de la información requerida en la solicitud de información pública con número de folio **1194120**; contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se:

ACUERDA

PRIMERO. En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68 fracción II y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se confirma la declaratoria de incompetencia de la información requerida en solicitud de información de folio **1194120**.-----

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes.-----

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; asimismo se informe al Órgano Garante de la presente Acta en cumplimiento a la resolución aprobada en tres de marzo de dos mil veintidós por el Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante en el Recurso de Revisión R.R.A.I 129/2020

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia de la **Secretaría de Finanza del Poder Ejecutivo del Estado del ejercicio fiscal 2022**, firmando sus integrantes al calce y margen, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec Oaxaca, mediante la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veintitrés de mayo del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE.-----

ACUERDO CT/53/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas por el que se confirma la incompetencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio **1215320**.

RESULTANDO

PRIMERO. Se recibió por medio del registro de solicitudes de información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha trece de noviembre de dos mil veinte, la solicitud de información con número de folio **1215320**, por medio de la cual el particular requirió lo siguiente:

“Solicito de forma electrónica los manuales de procedimientos y servicios para la atención de programas estatales que se hayan generado por motivo de licitaciones y presentados al Coordinador de Administración y seguimiento de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca en los años 2016, 2017 y 2018”

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia atendió la solicitud de información dando respuesta mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/R408/2020 de 16 de noviembre de 2020, respuesta que recurrió la solicitante a través del recurso de revisión el cual fue asignado el número R.R.A.I 131/2020 por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

TERCERO. En cumplimiento al requerimiento de fecha 03 de marzo de 2022 realizado por el Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la que ordenan a este Sujeto Obligado efectué una nueva búsqueda de la información solicitada y en caso de no encontrarla perfeccione su acta de declaratoria de inexistencia apegado a lo establecido por las diversas fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, confirmada por su Comité de Transparencia; la Unidad de Transparencia solicitó a las áreas que de acuerdo a la facultades conferidas en el Reglamento Interno que rige a esta Secretaría pudieran contar con la información solicitada, por lo que, mediante oficios SF/PF/DNAJ/UT/249/2022 y SF/PF/DNAJ/UT/254/2022 respectivamente solicitó a la Tesorería y Dirección de Presupuesto, ambas dependientes de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que que buscaran nuevamente la información y precisara la exhaustividad de la búsqueda realizada dentro de sus archivos físicos y digitales de la información requerida mediante solicitud de información con número de folio **1215320** que de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado les correspondía; de manera que, informaron lo siguiente:

Atendiendo al requerimiento efectuado por la Unidad de Transparencia, la Tesorería a través del oficio SF/SECYT/TES/439/2022 de 18 de mayo de 2022, informó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 números 1.1.3 y 1.1.3.2, 38, 43 y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de diciembre de 2021).

En contestación al oficio con número SF/PF/DNAJ/UT/249/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, mediante el cual informa que, en atención al acuerdo de fecha 03 de marzo de 2022, que le fue notificado el 16 de mayo del año en curso, donde ordena se efectúe una nueva búsqueda, por lo que, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2020, así como en el artículo 38, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2022, solicita se precise la exhaustividad de la búsqueda realizada de la información solicitada mediante folio **1215320**, en la cual se requiere lo siguiente:

(Se cita planteamiento textualmente)

"Solicito de forma electrónica los manuales de procedimientos y servicios para la atención de programas estatales que se hayan generado por motivo de licitaciones y presentados al Coordinador de Administración y seguimiento de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca en los años 2016, 2017 y 2018". (SIC)

Se advierte que, una vez realizado el análisis de dicha solicitud, se informa que no es competencia de esta Tesorería y de sus áreas auxiliares toda vez que no le corresponde emitir, revisar o analizar los manuales de procedimientos y servicios para la atención de programas estatales.

Resulta necesario precisar que de acuerdo con las facultades previstas en los artículos 38, fracciones III, VIII y XXXII, 39, fracción I y 43, fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo con la disponibilidad financiera con que cuente el Estado.

Sin embargo, para efecto de cumplir con lo ordenado, al amparo de los datos proporcionados, esta Tesorería a través de sus coordinadores C.P. Plácido Martínez Galindo, Coordinación de Control Financiero y el Lic. Luis Alberto Montero Hernández, Encargado de Despacho de la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos, y de sus áreas auxiliares, realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, documentos, sistemas, bases de datos, correspondencia y archivos (de concentración y tramite) de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, que obran en poder de esta Tesorería, no obstante a lo anterior, no se encontró información o documentación alguna al respecto.

En consecuencia y por cuanto hace a las atribuciones de esta Tesorería en relación con lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina que la información solicitada no se encontró, toda vez que no se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a la Tesorería.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TESORERO

C.P. LANDO MATUS DELGADO.

C. c. p. Mirra Blanca Esletra Aranda Santamaría, Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería. Para conocimiento.
C. c. p. Expediente.

Asímismo, la Dirección de Presupuesto dio respuesta a través del oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/1843/2022 de 18 de mayo del año en curso, informó lo siguiente:

En atención a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/254/2022, recibido en esta Dirección el día 17 del presente mes y año, en el que solicita colaboración a fin de que precise la exhaustividad de la búsqueda realizada de información solicitada mediante folio 1215320, en la cual se requiere **"Solicito de forma electrónica los manuales de procedimientos y servicios para la atención de programas estatales que se hayan generado por motivo de licitaciones y presentados al Coordinador de Administración y Seguimiento de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca en los años 2016, 2017 y 2018"**.

PRIMERO: Visto el contenido del oficio SF/SECyT/DP/CPIP/DPB/2052/2021, de fecha 13 de julio de 2021, esta Dirección informó a esa Unidad de Transparencia lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el año 2016, 2017 y 2018, esta Dirección de Presupuesto no tenía competencia, ni los servidores públicos la facultad para recibir, analizar o expedir manuales de procedimientos y servicios relacionados con los programas estatales que se hayan generado por motivo de licitaciones".

Maxime que el peticionario identifica plenamente el área administrativa a la cual estaba dirigida su petición y que señala **"COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"**

Bajo esa premisa, resulta entonces que es material y legalmente imposible que en los archivos electrónicos del Sistema de Gestión Documental y Archivo (SIGDA), así como en el Sistema electrónico a cargo de esta Dirección de Presupuesto cuya función es: contar con los registros financieros, presupuestarios, contables y de avance de metas e indicadores de la MIR de las Dependencias y Entidades, exista documento alguno que haga referencia a lo que requiere el solicitante hoy recurrente.

SEGUNDO: Estando dentro del plazo otorgado a esta Dirección para dar respuesta a su oficio de referencia, tenga a la misma dando respuesta fundada y motivada de la falta de competencia y facultad para atender la solicitud que realiza.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 4 numeral 1.1.2, 9 fracción III, 18 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA DE PRESUPUESTO

Dirección de Presupuesto
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.P. EVANGELINA ALCAZAR HERNÁNDEZ

C.C.P. Expediente
EAT/10/2018

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo manifestado por la Tesorería y Dirección de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría en los oficios plasmados en el Resultando TERCERO, se tiene primeramente que la Tesorería informo que de acuerdo con las facultades previstas en los artículos 38, fracciones III, VIII y XXXII, 39, fracción I y 43, fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a esa Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo con la disponibilidad financiera con que cuente el Estado, sin embargo para cumplir con lo ordenado y al amparo a los datos proporcionados, esa Tesorería a través de sus coordinadores C.P. Plácido Martínez Galindo, Coordinación de Control Financiero y el Lic. Luis Alberto Montero Hernández, Encargado de Despacho de la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos, así como de sus áreas auxiliares, realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, documentos, sistemas, bases de datos, correspondencia y archivos (de concentración y tramite) correspondiente a los ejercicios 2016, 2017 y 2018 que obran en esta Tesorería, , no obstante a lo anterior, **no se encontró información o documentación alguna al respecto**, asimismo informo que por cuanto hace a las atribuciones de esta Tesorería en relación a lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se determina que la información solicitada no se encontró** toda vez que no se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a la Tesorería.

De igual forma la Dirección de Presupuesto informo que con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder ejecutivo del Estado vigente en los años 2016, 2017 y 2018 esa Dirección de Presupuesto, no tenía la competencia, ni los servidores públicos la facultad para recibir, analizar o expedir manuales de procedimientos y servicios relacionados con los programas estatales que se hayan generado por motivo de licitaciones, por lo que es material y

legalmente imposible que en los archivos electrónicos del Sistema de Gestión Documental y Archivo (SIGDA) así como en el sistema electrónico a cargo de esa Dirección cuya función es contar con los registros financieros, presupuestarios, contables y de avance de metas e indicadores de la MIR de la dependencias y entidades, exista documento alguno que haga referencia a lo que requiere el solicitante hoy recurrente.

De lo anterior, se tiene que la información solicita no está relacionada con asuntos que le compete, tanto a la Tesorería como a la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y tesorería como ya quedó establecido tanto la Tesorería y la dirección de presupuesto no son competentes para dar respuesta a lo solicitado ; por consiguiente, no hay razón para suponer y tampoco para determinar que la información requerida deba obrar en los archivos de este Sujeto Obligado.

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas considera procedente las respuestas emitida por la Tesorería y Dirección de Presupuesto, de esta Secretaría de Finanzas; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del **ACUERDO CT/53/2022** por el que se confirma la declaratoria de incompetencia de la información requerida en la solicitud de información pública con número de folio **1215320**; contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se:

ACUERDA

PRIMERO. En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68 fracción II y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se confirma la declaratoria de incompetencia de la información requerida en solicitud de información de folio **1215320**.-----

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes.-----

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; asimismo se informe al Órgano Garante de la presente Acta en cumplimiento a la resolución aprobada en tres de marzo de dos mil veintidós por el Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante en el Recurso de Revisión R.R.A.I 131/2020

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia de la **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del ejercicio fiscal 2022**, firmando sus integrantes al calce y margen, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec Oaxaca, mediante la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veintitrés de mayo del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE.-----

ACUERDO CT/54/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas por el que se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio **1215620**.-----

RESULTANDO

PRIMERO. Se recibió por medio del registro de solicitudes de información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 13 de noviembre de dos mil veinte, la solicitud de información con número de folio **1215620**, por medio de la cual el particular requirió lo siguiente:

"Solicito en versión pública y de forma digital las minutas o todo tipo de comunicación derivada de la atención de auditorías que se hayan realizado por parte de los órganos fiscalizadores estatales o federales o auditorías externas por motivo del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", procedente del proceso de licitación pública nacional EA-920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016. (Informes en lo particular al programa estatal en específico de ese año (2016), y los informes que se hayan suscitado hasta la fecha de la presentación de la actual solicitud de acceso a la información

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia atendió la solicitud de información dando respuesta mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/R411/2020 de 16 de noviembre de 2020, respuesta que recurrió la solicitante a través del recurso de revisión el cual fue asignado el número R.R.A.I 133/2020 por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

TERCERO. En cumplimiento al requerimiento de fecha 03 de marzo de 2022 realizado por el Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la que ordenan a este Sujeto Obligado efectuó una nueva búsqueda de la información solicitada y en caso de no encontrarla perfeccionó su acta de declaratoria de inexistencia apegado a lo establecido por las diversas fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, confirmada por su Comité de Transparencia; la Unidad de Transparencia solicitó a las áreas que de acuerdo a la facultades conferidas en el Reglamento Interno que rige a esta Secretaría pudieran contar con la información solicitada, por lo que, mediante oficios SF/PF/DNAJ/UT/250/2022, SF/PF/DNAJ/UT/255/2022 y SF/PF/DNAJ/UT/237/2022 respectivamente, solicitó a la Tesorería, Dirección de Presupuesto y Dirección de Contabilidad Gubernamental todas dependientes de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que buscaran nuevamente la información y precisara la exhaustividad de la búsqueda realizada dentro de sus archivos físicos y digitales de la información requerida mediante solicitud de información con número de folio 1215620 que de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado les corresponda; de manera que, informaron lo siguiente:

Atendiendo al requerimiento efectuado por la Unidad de Transparencia, la Tesorería a través del oficio SF/SECyT/TES/440/2022 de 18 de mayo de 2022, informó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 números 1.1.3 y 1.1.3.2, 38, 43 y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de diciembre de 2021).

En contestación al oficio con número SF/PF/DNAJ/UT/250/2022, de 16 de mayo de 2022, mediante el cual informa que, en atención al acuerdo de fecha 03 de marzo de 2022, que le fue notificado el 16 de mayo del año en curso, donde ordena se efectuó una nueva búsqueda, por lo que, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2020, así como en el artículo 38, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2022, solicita se precise la exhaustividad de la búsqueda realizada de la información solicitada mediante folio 1215620, en la cual se requiere lo siguiente:

(Se cita planteamiento textualmente)

"Solicito en versión pública y de forma digital las minutas o todo tipo de comunicación derivada de la atención de auditorías que se hayan realizado por parte de los órganos fiscalizadores estatales o federales o auditorías externas por motivo del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", procedente del proceso de licitación pública nacional EA-920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016. (Informes en lo particular al programa estatal en específico de ese año (2016), y los informes que se hayan suscitado hasta la fecha de la presentación de la actual solicitud de acceso a la información)". (SIC)

Resulta necesario señalar que son facultades de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, ser enlace de entrega de información de auditorías con los órganos fiscalizadores estatales o federales según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 fracción XII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el cual se cita para pronta referencia:

Artículo 19. La Dirección de Contabilidad Gubernamental contará con una Directora o Director, que dependerá directamente de la Subsecretaría o Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería, y quien se auxillará de las Coordinadoras o Coordinadores de: Control del Sector Central, y Sector Paraestatal; Jefas y Jefes de departamento y de las y los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, y tendrá las siguientes facultades:...

XII. Atender en calidad de enlace las auditorías que se realicen por los órganos fiscalizadores estatales o federales según sea el caso, así como de las que se realicen por auditores externos:

Derivado de lo anterior se advierte que una vez realizado el análisis de la solicitud de informe "en versión pública y de forma digital las minutas o todo tipo de comunicación derivada de la atención de auditorías que se hayan realizado por parte de los órganos fiscalizadores estatales o federales o auditorías externas por motivo del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", se informa que no es competencia de esta Tesorería y de sus áreas auxiliares toda vez que no funge como enlace de auditorías.

Resulta necesario precisar que de acuerdo con las facultades previstas en los artículos 38, fracciones III, VIII y XXXII, 39, fracción I y 43, fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo con la disponibilidad financiera con que cuente el Estado.

Sin embargo, para efecto de cumplir con lo ordenado, al amparo de los datos proporcionados, esta Tesorería a través de sus coordinadores C.P. Plácido Martínez Galindo, Coordinación de Control Financiero y el Lic. Luis Alberto Montero Hernández, Encargado de Despacho de la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos, y de sus áreas auxiliares, realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, documentos, sistemas, bases de datos, correspondencia y archivos (de concentración y trámite) de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, que obran en poder de esta Tesorería, no obstante a lo anterior, no se encontró información o documentación alguna al respecto.

En consecuencia y por cuanto hace a las atribuciones de esta Tesorería en relación con lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina que la información solicitada no se encontró, toda vez que no se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a la Tesorería.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TESORERO

C.P. LANDO MATÚS DELGADO

[Firma]
Subscrito: de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Asimismo, la Dirección de Presupuesto dio respuesta a través del oficio número SF/SECyT/DP/CP/IP/1844/2022 de 18 de mayo del año en curso, informó lo siguiente:

En atención a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/255/2022, recibido en esta Dirección el día 17 del presente mes y año, en el que solicita colaboración a fin de que precise la exhaustividad de la búsqueda realizada de información solicitada mediante folio 1215620, en la cual se requiere "Solicito en versión pública y de forma digital las minutas o todo tipo de comunicación derivada de la atención de auditorías que se hayan realizado por parte de los órganos fiscalizadores estatales o federales o auditorías externas por motivo del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", procedente del proceso de licitación pública nacional EA-920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016 (Informes en lo particular al programa estatal en específico de ese año (2016), y los informes que se hayan suscitado hasta la fecha de la presentación de la actual solicitud de acceso a la información", sobre el particular se emite lo siguiente:

PRIMERO: Visto el contenido del oficio SF/SECyT/DP/CP/IP/DPB/2053/2021, de fecha 13 de julio de 2021, esta Dirección informó a esa Unidad de Transparencia lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, esta dirección de Presupuesto no es competente para la atención de auditorías de recursos asignados a unidades responsables."

Se reitera lo señalado en el oficio de referencia, ya que el artículo 23 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el año 2016, 2017 y 2018, no otorgaba competencia a la Dirección, ni a los servidores públicos la facultad para recibir, analizar o atender auditorías por parte de los órganos fiscalizadores estatales o federales o auditorías externas".

Esto de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el año 2016 y subsecuentes que indicaba lo siguiente:

Artículo 16. La Dirección de Contabilidad Gubernamental contará con un Director, que depende directamente de la Subsecretaría de Egresos y Contabilidad, y quien se auxiliará de los Coordinadores de Control del Sector Central y Sector Paraestatal; Jefes de departamento y de los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:

I a XI (...)

XII. Atender en calidad de enlace las auditorías que se realicen por los órganos fiscalizadores estatales o federales según sea el caso, así como de las que se realicen por auditores externos;

XIII a XVIII (...)

Bajo esa premisa, resulta entonces que es material y legalmente imposible que en los archivos electrónicos del Sistema de Gestión Documental y Archivo (SIGDA), así como en el Sistema electrónico a cargo de esta Dirección de Presupuesto cuya función es: contar con los registros financieros, presupuestarios, contables y de avance de metas e indicadores de la MIR de las Dependencias y Entidades, exista documento alguno que haga referencia a lo que requiere el solicitante hoy recurrente.

SEGUNDO: Estando dentro del plazo otorgado a esta Dirección para dar respuesta a su oficio de referencia, tenga a la misma dando respuesta fundada y motivada de la falta de competencia y facultad para atender la solicitud que realiza.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 4 numeral 1.1.2, 9 fracción III, 18 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA DE PRESUPUESTO

Dirección de Presupuesto
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas

C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ

C.c.p. Expediente
EAAV/2022

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo
"General Porfirio Díaz Sotoca"

Asimismo, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/237/2022, se solicitó a la Dirección de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría la información requerida, Dirección que mediante oficio SF/DCG/073/2022 de 19 de mayo de 2022 informó lo siguiente:

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/237/2022 del expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/1215620/2022, recibido en esta Dirección de Contabilidad Gubernamental el 19 de Mayo del 2022, en el que solicita se realice la búsqueda exhaustiva de la información solicitada mediante el folio 1215620, en el cual se requiere lo siguiente:

"Solicito en versión pública y de forma digital las minutas o todo tipo de comunicación derivada de la atención de auditorías que se hayan realizado por parte de los órganos fiscalizadores estatales o federales o auditorías externas por motivo del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes Y Útiles Escolares", procedente del proceso de licitación pública nacional EA-920037993-NI-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016, (Informes en lo particular al programa estatal en específico de ese año (2016), y los informes que se hayan suscitado hasta la fecha de la presentación de la actual solicitud de acceso a la información)".

Al respecto le informó lo siguiente:

- Los Órganos Fiscalizadores Estatales o Federales o Auditores Externos no ha realizado auditorías a la Secretaría de Finanzas del Programa Estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares" de los Ejercicios Fiscales 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- Por tal motivo, no han solicitado a esta Dirección de Contabilidad Gubernamental, minutas o todo tipo de comunicación derivada del Programa Estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares" de los Ejercicios Fiscales 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- Con la finalidad de cumplir con lo solicitado el C.P. Víctor Manuel Huitrón Gutiérrez Director de Contabilidad Gubernamental y el Lic. Francisco Javier Zapata Nájera enlace designado para el tema de Solicitudes de Acceso a la Información, realizaron una búsqueda exhaustiva en el Archivo de Tramite de esta Dirección de Contabilidad Gubernamental y no encontraron registros físicos y digitales de la información que solicita con fundamento en lo establecido en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

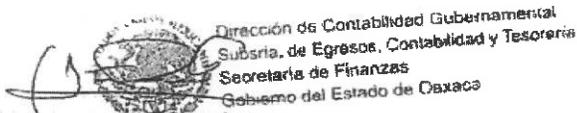
Lo que se informa con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numeral 1.1.1, 9 fracción III y IV, 19 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



C.P. VÍCTOR MANUEL HUITRÓN GUTIÉRREZ

C.C.P. Expediente
VMHG/jan/gaght

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo manifestado por la Tesorería, Dirección de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría en los oficios plasmados en el Resultando TERCERO, se tiene primeramente que la Tesorería y la Dirección de Presupuesto informaron que son facultades de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, ser enlace de entrega de información de auditorías con los órganos fiscalizadores estatales o federales según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el artículos del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Asimismo, la Dirección de contabilidad Gubernamental dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría, en el oficio plasmado en el considerando TERCERO, informó que los órganos fiscalizadores Estatales o Federales o Auditores Externos no han realizado auditorías a la Secretaría de Finanzas del Programa Estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares" de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, motivo por el cual no han solicitado a esa Dirección de Contabilidad Gubernamental, minutas o todo tipo de comunicación derivado de dicho programa, sin embargo con la finalidad de cumplir con lo solicitado, el C.P Víctor Manuel Huitrón Gutiérrez Director de Contabilidad Gubernamental y el Lic. Francisco Javier Nájera enlace designado para el tema de Solicitudes de Acceso a la Información, realizaron con fundamento en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, un búsqueda exhaustiva en el archivo de trámite de esa Dirección y no encontraron registros físicos y digitales de la información solicitada,

De lo anterior, se tiene que la Dirección de contabilidad Gubernamental informó que después de realizar una búsqueda exhaustiva el archivo de trámite de esa Dirección no se no encontraron registros físicos y digitales de la información solicitada, toda vez que los órganos fiscalizadores Estatales o Federales o Auditores Externos no han realizado auditorías a la Secretaría de Finanzas del Programa Estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares" de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, motivo por el cual no han solicitado a esa Dirección de Contabilidad Gubernamental, minutas o todo tipo de comunicación derivado de dicho programa; por consiguiente, no hay razón para suponer y tampoco para determinar que la información requerida deba obrar en los archivos de este Sujeto Obligado.

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas considera procedente las respuestas emitida por la Tesorería, por la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Subsecretaria de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del **ACUERDO CT/54/2022** por el que se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información pública con número de folio **1215620**; contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se:

ACUERDA

PRIMERO. En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68 fracción II y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se confirma la inexistencia de la información requerida en solicitud de información de folio **1215620**.-----

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes.-----

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; asimismo se informe al Órgano Garante de la presente Acta en cumplimiento a la resolución aprobada en tres de marzo de dos mil veintidós por el Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante en el Recurso de Revisión R.R.A.I 133/2020

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del ejercicio fiscal 2022, firmando sus integrantes al calce y margen, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec Oaxaca, mediante la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veintitrés de mayo del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE.-----

ACUERDO CT/55/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas por el que se confirma la incompetencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio **1212920**.

RESULTANDO

PRIMERO. Se recibió por medio del registro de solicitudes de información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 12 de noviembre de dos mil veinte, la solicitud de información con número de folio **1212920**, por medio de la cual el particular requirió lo siguiente:

Solicito los reportes que se llevaron a cabo de avances físico-financiero del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", en los años 2016, 2017 y 2018.

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia atendió la solicitud de información dando respuesta mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/R404/2020 de 16 de noviembre de 2020, respuesta que recurrió la solicitante a través del recurso de revisión el cual fue asignado el número R.R.A.I 139/2020 por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

TERCERO. En cumplimiento al requerimiento de fecha 03 de marzo de 2022 realizado por el Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la que ordenan a este Sujeto Obligado efectué una nueva búsqueda de la información solicitada y en caso de no encontrarla perfeccione su acta de declaratoria de inexistencia apegado a lo establecido por las diversas fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, confirmada por su Comité de Transparencia; la Unidad de Transparencia solicitó a las áreas que de acuerdo a la facultades conferidas en el Reglamento Interno que rige a esta Secretaría pudieran contar con la información solicitada, por lo que, mediante oficios SF/PF/DNAJ/UT/251/2022 y SF/PF/DNAJ/UT/256/2022 respectivamente solicitó a la Tesorería y Dirección de Presupuesto, ambas dependientes de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que que buscaran nuevamente la información y precisara la exhaustividad de la búsqueda realizada dentro de sus archivos físicos y digitales de la información requerida mediante solicitud de información con número de folio 1212920 que de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado les corresponda; de manera que, informaron lo siguiente:

Atendiendo al requerimiento efectuado por la Unidad de Transparencia, la Tesorería a través del oficio SF/SECyT/TES/441/2022 de 18 de mayo de 2022, informó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 números 1.1.3 y 1.1.3.2, 38, 43 y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de diciembre de 2021).

En contestación al oficio con número SF/PF/DNAJ/UT/251/2022, de 16 de mayo de 2022, mediante el cual informa que, en atención al acuerdo de fecha 03 de marzo de 2022, que le fue notificado el 16 de mayo del año en curso, donde ordena se efectuó una nueva búsqueda, por lo que, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2020, así como en el artículo 38, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2022, solicita se precise la exhaustividad de la búsqueda realizada de la información solicitada mediante folio 1212920, en la cual se requiere lo siguiente:

(Se cita planteamiento textualmente)

"Solicitó los reportes que se llevaron a cabo de avances fisco-financiero del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y útiles Escolares", en los años 2016, 2017 y 2018". (SIC)

Se advierte que, una vez realizado el análisis de dicha solicitud, se informa que no es competencia de esta Tesorería y de sus áreas auxiliares toda vez que no le corresponde realizar, verificar o analizar los reportes de avances fisco-financieros de los programas estatales.

Resulta necesario precisar que de acuerdo con las facultades previstas en los artículos 38, fracciones III, VIII y XXXII, 39, fracción I y 43, fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo con la disponibilidad financiera con que cuente el Estado.

Sin embargo, para efecto de cumplir con lo ordenado, al amparo de los datos proporcionados, esta Tesorería a través de sus coordinadores C.P. Plácido Martínez Galindo, Coordinación de Control Financiero y el Lic. Luis Alberto Montero Hernández, Encargado de Despacho de la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos, y de sus áreas auxiliares, realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, documentos, sistemas, bases de datos, correspondencia y archivos (de concentración y trámite) de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, que obran en poder de esta Tesorería, no obstante a lo anterior, no se encontró información o documentación alguna al respecto.

En consecuencia y por cuanto hace a las atribuciones de esta Tesorería en relación con lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina que la información solicitada no se encontró, toda vez que no se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a la Tesorería.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TESORERO

C.P. LANDO MATUS DELGADO,

C.c.p. Mtra. Blanca Estela Aranda Santamaría, Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería. Para conocimiento.
C.c.p. Expediente

Asimismo, la Dirección de Presupuesto dio respuesta a través del oficio número SF/SECyT/DP/CPPI/1840/2022 de 18 de mayo del año en curso, informó lo siguiente:

En atención a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/256/2022, recibido en esta Dirección el día 17 del presente mes y año, en el que solicita colaboración a fin de que precise la exhaustividad de la búsqueda realizada de la información solicitada mediante folio 1212920, en la cual se requiere: *Solicito los reportes que se llevaron a cabo de avances físico – financiero del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", en los años 2016, 2017 y 2018".* Sobre el particular se informa lo siguiente:

PRIMERO: En el oficio SF/SECYT/DP/CPIP/DPB/2051/2021, esta Dirección preciso que la información era pública, y que la misma se encuentra en la página de la Secretaría de Finanzas, en el apartado de TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA, y que se encuentra disponible en el apartado de avance de gestión, indicando la liga para consultar:

https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendición_cuentas.html

SEGUNDO: Es importante señalar a esa Dirección que, en razón de lo anterior, esta Dirección de Presupuesto se encuentra imposibilitada materialmente a indicar o declarar la inexistencia de información cuando la misma está en el portal de la Secretaría de Finanzas en el apartado que se ha indicado.

Por lo que se reitera lo señalado en el oficio a que refiere en el oficio SF/PF/DNAJ/UT/256/2022, relativo a lo solicitado por el recurrente, dicha información es pública y que se encuentra disponible en la página de la Secretaría de Finanzas en su apartado de "TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA", en el Sección Rendición de Cuentas, apartado Informes Trimestrales de Finanzas Públicas Avance de gestión ejercicio fiscal 2016, se encuentra en el Primer Trimestre Tomo I, página 250; Segundo Trimestre Tomo I, página 473; Tercer Trimestre Tomo I, página 373; Cuarto Trimestre Tomo 1ª, página 236.

Igualmente podrá consultar la información de avance de gestión física en el apartado de "TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA", en la sección "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL", misma que ha sido verificada y actualmente se encuentra disponible los avances de gestión física, ubicando al Ejecutor de gasto "Secretaría de Desarrollo Social y Humano (2016, 2017, 2018)"

Es importante aclarar a esa Dirección que, en términos de lo señalado en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en los años 2016, 2017 y 2018, que correspondía a esta Dirección de Presupuesto, artículo 19 fracción XII, integrar los avances trimestrales de gestión (físicos) para remitirlos a la Dirección de Contabilidad Gubernamental.

En ese orden de ideas, la información con la que cuenta esta Dirección es la que corresponde al avance de gestión físico y la que se encuentra como se ha señalado en párrafos anteriores publicado en la página de la Secretaría de Finanzas; por lo que es preciso indicar que el avance financiero corresponde directamente al Ejecutor de gasto, esto acorde a lo señalado en el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra señala:

"Artículo 4. El gasto público estatal (...)

Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades

El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

(...)"

Por lo anterior, le informo que se realizó una minuciosa búsqueda en el SINPRES (Sistema Integral de Presupuesto), así como en los archivos que se encuentran en la Coordinación de Seguimiento Presupuestario a gasto de Operación, a cargo del personal de seguimiento de gasto de operación y se indicó que la información se recibe a través del Sistema, y es el que corresponde al publicado en la página de la Secretaría de Finanzas.

Resulta importante indicar a esa Dirección, que el procedimiento para que un Ejecutor de gasto cuente con los recursos financieros es el trámite de cuentas por liquidar certificadas, mismas que se procesaron en el SINPRES, siempre que el Ejecutor de gasto haya calendarizado su actividad y exista la disponibilidad presupuestaria, una vez realizada dicha acción, corresponde a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas realizar la dispersión de recursos financieros al Ejecutor de gasto, y una vez que se recibe por el Ejecutor de gasto, este se responsabiliza de ejercer los recursos a la partida presupuestal en que se haya aprobado.

Por lo anterior, se reitera el contenido del artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Estando dentro del plazo señalado en su escrito de cuenta, le solicito informar al Órgano Garante en la forma y términos planteados.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 4 numeral 1.1.2, 9 fracción III, 18 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA DE PRESUPUESTO

Dirección de Presupuesto
Subsra. de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo manifestado por la Tesorería y Dirección de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría en los oficios plasmados en el Resultado TERCERO, se tiene primeramente que la Tesorería informo que no es competencia de esta Tesorería y de sus áreas auxiliares toda vez que no le corresponde realizar, verificar o analizar los reportes de avances físico-financieros de los programas estatales, precisando que de acuerdo con las facultades previstas en los artículos 38, fracciones III, VIII y XXXII, 39, fracción I y 43, fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a esa Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo con la disponibilidad financiera con que cuente el Estado, sin embargo para cumplir con lo ordenado y al amparo a los datos proporcionados, esa Tesorería a través de sus coordinadores C.P. Plácido Martínez Galindo, Coordinación de Control Financiero y el Lic. Luis Alberto Montero Hernández, Encargado de Despacho de la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos, así como de sus áreas auxiliares, realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, documentos, sistemas, bases de datos, correspondencia y archivos (de concentración y tramite) correspondiente a los ejercicios 2016, 2017 y 2018 que obran en esta Tesorería, , no obstante a lo anterior, no se encontró información o documentación alguna al respecto, asimismo informó que por cuanto hace a las atribuciones de esta Tesorería en relación a lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina que la información solicitada no se encontró toda vez que no se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a la Tesorería.

De igual forma la Dirección de Presupuesto informó que en el oficio **SF/SECyT/DEP/CIPI/DPB/2051/2021**, esa Dirección preciso que la información solicitada respecto a los avances de gestión realizados a citado programa a era pública, y que la misma se encuentra en la página de la Secretaría de Finanzas en el apartado de TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA, en la sección rendición de cuentas apartado informes trimestrales de finanzas publicas avance de gestión ejercicio fiscal 2016, se encuentra en el primer trimestre tomo I pagina 250, segundo trimestre Tomo I página 473; tercer trimestre tomo I, página 373; cuarto trimestre tomo I página 236 y se

encuentran disponibles en el apartado de avance de gestión en la siguiente liga electrónica:
https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendicion_cuentas.html

Asimismo, señala que como se ha manifestado en el párrafo anterior la información con la que cuenta esa dirección es la que corresponde al avance de gestión físico, precisando que el avance financiero corresponde directamente al ejecutor del gasto de acorde a lo señalado en el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informado además que se realizó una minuciosa búsqueda en el SINPRES (Sistema Integral de Presupuesto) así como en los archivos con los que cuenta esa Coordinación de Seguimiento Presupuestario a gastos de operación a cargo del persona de seguimiento de gasto de operación, y se indicó que la información se recibe a través del Sistema y es el que corresponde al publicado en la Página de la Secretaría de Finanzas

De lo anterior, se tiene que la información solicita el avance financiero no está relacionada con asuntos que le compete, tanto a la Tesorería como a la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y tesorería como ya quedó establecido tanto la Tesorería y la dirección de presupuesto no son competentes para dar respuesta a la solicitud del avance financiero del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", en los años 2016, 2017 y 2018, toda vez que corresponde directamente al ejecutor del gasto acorde a lo señalado en el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; por consiguiente, no hay razón para suponer y tampoco para determinar que la información requerida del avance financiero deba obrar en los archivos de este Sujeto Obligado.

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas considera procedente las respuestas emitida por la Tesorería y Dirección de Presupuesto, de esta Secretaría de Finanzas; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del **ACUERDO CT/55/2022** por el que se confirma la declaratoria de incompetencia de la información requerida respecto al avance financiero del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", en los años 2016, 2017 y 2018 de la solicitud de información pública con número de folio 1212920; contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se:

ACUERDA

PRIMERO. En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68 fracción II y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se confirma la declaratoria de incompetencia de la información del requerida avance financiero del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", en los años 2016, 2017 y 2018 en solicitud de información de folio **1212920**.-----

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes.-----

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; asimismo se informe al Órgano Garante de la presente Acta en cumplimiento a la resolución aprobada en tres de marzo de dos mil veintidós por el Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante en el Recurso de Revisión R.R.A.I 139/2020

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia de la **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del ejercicio fiscal 2022**, firmando sus integrantes al calce y margen, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec Oaxaca, mediante la Trigesima Quinta Sesión

Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veintitrés de mayo del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. -----

Punto número 4. Clausura de la Sesión. -----

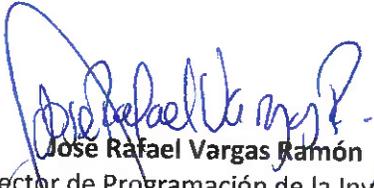
En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia, siendo las once treinta horas del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



Evangelina Alcázar Hernández
Presidente

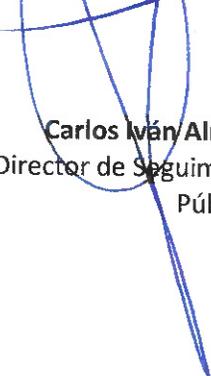
Vocales



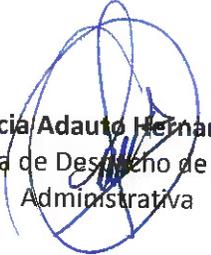
José Rafael Vargas Ramón
Director de Programación de la Inversión Pública



Lando Matus Delgado
Tesorero



Carlos Iván Almaraz Rondero
Director de Seguimiento a la Inversión Pública



Leticia Adauto Hernández
Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa



Víctor Galeana Villasana
Director de Auditoría e Inspección Fiscal



Daniel Ramos López
Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden a la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil veintidós. -----